REPÚBLICA DE COLOMBIA

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL - FAMILIA
MAGISTRADO SUSTANCIADOR: RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA.
RAD. 15572-31-89-001-2018-00285-01
Auto No. 018

Manizales, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual instaurado por las señoras GLORIA MARIA LLOREDA MACHADO, LUISA FERNANDA LLOREDA y DANELY MOSQUERA MACHADO en nombre propio y en representación de su menor hijo J.A.LL.M contra ALVARO GARCÍA RODRÍGUEZ, JOSÉ EVER RODRÍGUEZ, NOHORA MILENA ASENCIO CARDONA, la empresa de transportes RÁPIDO TOLIMA S.A., y a la Equidad Seguros Generales O.C; se fijan como agencias en derecho generadas en la segunda instancia a cargo de la empresa de transportes **RÁPIDO TOLIMA S.A.** y el señor **JOSÉ ÁLVARO GARCÍA RODRÍGUEZ** una suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS MCTE ($877.803), según lo contemplado en el artículo 5.1 del acuerdo No. PSAA16-10554 del CSJ, las cuales serán liquidadas ante el A quo de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 366 CGP.

Devuélvase al despacho de origen el expediente digital, una vez se encuentre en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE

EL MAGISTRADO,

RAMÓN ALFREDO CORREA OSPINA

Firmado Por:

RAMON ALFREDO CORREA OSPINA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 1 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6b3243670bdecdeea65f175426fdea5099c6518061e94f2d2b5c83ab31e961d8
Documento generado en 11/02/2021 02:08:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica